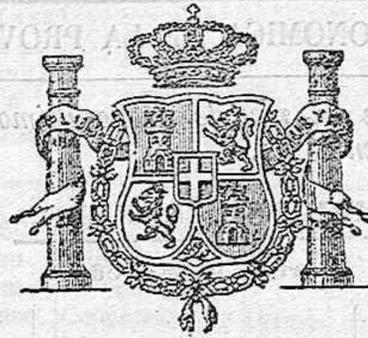


SE SUSCRIBE.

-En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.	Cénts.	
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	"

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del dia 28 de Setiembre de 1872.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Cataluña.—El Capitan general del distrito en telegrama fechado el 26 en Ripoll dice que, habiéndose puesto en movimiento desde Olot en persecucion de la faccion Saballs, logró ponerse sobre su pista y á la distancia de media hora: que á pesar de los frecuentes cambios de direccion que verificaba en su marcha, le dió alcance, obligándole á aceptar el combate; que no pudiendo rehusar, esperó en dos grandes casas llamadas de Paman, á las orillas del Ter, entre Rivas y Campdevano, ocupando además las alturas que las dominan.

Roto el fuego á las cuatro y media de la tarde por los cazadores de Madrid y Reus y la fuerza de caballeria de Calatrava, el enemigo fué bizarramente atacado y desalojado de sus posiciones, dispersándose en varios grupos y diferentes direcciones, concluyendo la accion al anochecer, por lo cual no pudo reconocerse detenidamente el campo. Sin embargo, se han visto 18 muertos del enemigo y varios heridos que retiraba en su fuga; teniendo que lamentar por nuestra parte un Jefe, dos Oficiales y 16 individuos de tropa heridos y tres de los últimos muertos.

Burgos.—La columna Parreño batió y dispersó ayer en la sierra de Matanzas, cerca de Urrez, á la faccion Pinedo, el cual falleció en la refriega; cogiéndola dos prisioneros, un caballo, varias armas y efectos, habiendo resultado de nuestra parte dos guardias heridos por el mismo cabecilla.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

(Gaceta del dia 29 de Setiembre de 1872.)

No ha ocurrido más novedad en el distrito de Cataluña que el cabecilla Quico con su partida pasó ayer por Santa Cruz con direccion á las Poblas, y media hora despues lo verificó el Coronel Escoda en su persecucion.
En el resto de la Península reina tranquilidad.

(Gaceta del dia 30 de Setiembre de 1872.)

Cataluña.—Los partes de las autoridades del distrito soló dan cuenta de los movimientos practicados por las columnas que persiguen á las facciones.

Castilla la Vieja.—La faccion Valdés fué batida y dispersada el 27 en Sierra Bernal por la columna del Comandante D. Victorio Perez, causándola algunos heridos y haciéndola 13 prisioneros.
En el resto de la Península completa tranquilidad.

(Gaceta del dia 30 de Setiembre de 1872.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION.

SEÑOR: Al aconsejar á V. M. el decreto de 13 de Setiembre sobre reformas de las tarifas de Correos, fué en la inteligencia de que no ofrecería dificultades algunas la emision de los sellos necesarios para secundar aquel benéfico resultado; pero el breve plazo que media desde el 5 del actual hasta el 1.º de Octubre, y la circunstancia de las emisiones hechas por la Fábrica Nacional en virtud de órdenes superiores, imposibilitan por ahora el cumplimiento del Real decreto ántes mencionado; y con el objeto de armonizar las disposiciones que en él se consignan con las que emanen del Ministerio de Hacienda, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 29 de Diciembre de 1872.—El Ministro de la Gobernacion, MANUEL RUIZ ZORRILLA.

DECRETO.

En vista de las razones que, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, me ha expuesto el de la Gobernacion,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Hasta 1.º de Enero de 1873 no principiará á regir mi Real decreto de 13 de Setiembre de 1872 sobre reforma en las tarifas de Correos.

Art. 2.º Quedan en el interin y hasta la misma fecha en su fuerza y vigor las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—AMADEO.—El Ministro de la Gobernacion, MANUEL RUIZ ZORRILLA.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 191.

Queda acantonado el ganado lanar de Manuel Garcia; Tomás Rubio, Antonio y José Caballero, Serafin Blanco y José Martinez, vecinos de Ciria, con la demarcacion de límites en la forma siguiente: A Oriente toda la Loma hasta el monte de la Mata y camino de Ciria á Borobia; al Norte la mojonera que divide el término de ambas villas; al Sur desde el punto denominado Casa de Cárdena hasta la cerrada de José Caballero, por la parte de abajo, dividiendo el término en Peña-Corba y Muela-Cerrada; al Poniente camino de Agreda hasta el quinto titulado Hoya hermosa, quedando dentro de la demarcacion

los aguaderos denominados Prado de Torralba y Peña-Corba.

Soria, 29 de Setiembre de 1872.

El Gobernador,

JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

Circular núm. 192.

ORDEN PÚBLICO.

Habiéndose desertado del Regimiento infanteria de Almansa el cabo segundo del mismo cuerpo Eustaquio Garcia Vinuesa, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura; y, caso de ser habido, lo pongan á disposicion del Sr. Coronel Comandante militar de esta provincia, á cuyo fin se expresa la media filiacion del mismo.

Soria, 29 de Setiembre de 1872.

El Gobernador,

JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

Media filiacion del cabo segundo Eustaquio Garcia Vinuesa, natural de Losana, de esta provincia.

Estatura un metro 625 milímetros; pelo castaño; cejas al pelo; ojos id; color bueno; nariz regulat; barba poca; edad 30 años.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado-Montes.

En virtud de acuerdo de la Comision provincial de la Excma. Diputacion de la provincia, este Gobierno civil ha señalado el dia 10 de Octubre próximo venidero, y la hora de las once de su mañana, para la venta en pública subasta de la bellota que pueda existir en el monte robledal y carrascal de Majan.

No se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad de 300 pesetas en que ha sido tasado dicho fruto.

El remate tendrá lugar en el dia y hora expresados, en la casa consistorial del expresado pueblo, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento, si acordáre concurrir, del Ingeniero de Montes ó del empleado del ramo que éste designe, y actuando el Secretario de la Corporacion municipal asociado de dos hombres buenos.

El pliego de condiciones que ha de regir en este remate se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento para que puedan enterarse de él los que quieran.

Soria, 28 de Setiembre de 1872.

El Gobernador,

JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion por procedencias de todos los débitos que en fin del mes de Junio último resultan á favor del Estado por el ramo de Propiedades y concepto de rentas per fincas en arrendamiento (1).

BIENES DEL CLERO.

Partido de Agreda.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de su cuenta...	CLASE DE LA FINCA Ó CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Pesetas...	Céntimos.	
D. Santiago Mayor	Agreda.	2	Renta.	Agustinas de Agreda	8 Setbre.	91	50	1865 (su viuda.)
Basilio Bartolomé	Idem.	3	idem.	Idem.	idem.	31	90	1863 á 68.
Tiburcio Ruiz	Idem.	7	idem.	Idem.	idem.	17	50	1866 á 68.
Leandro Mayor	Idem.	13	idem.	Concepcion de Agreda	idem.	31	25	1867 y 68.
Antonio Cebolla	Idem.	18	idem.	Idem.	idem.	30		1868 (su viuda.)
D.ª Antonia Cintora	Idem.	21	idem.	Idem.	idem.	1	50	1869.
D. José Campo Guillermo	Idem.	23	idem.	Idem.	idem.	30	64	1865.
Timoteo Pelarda	Idem.	46	idem.	Cabildo de Agreda	idem.	31		1865 y 66.
D.ª Juana Jimeno Nicolás	Idem.	49	idem.	Cofradía de Animas	idem.	19	25	1868.
D. Basilio Bartolomé	Idem.	73	idem.	Virgen de Magaña	idem.	163		1863 á 65.
Tomás Cacho	Idem.	75	idem.	Idem.	idem.	35	50	1866.
Victor Martínez	Idem.	76	idem.	Cabildo de Agreda	idem.	27	50	1866.
Quintín del Río	Idem.	76	idem.	Idem.	idem.	59	25	1867 á 69.
Antonio Cebolla	Idem.	93	idem.	Cofradía de San Blas	idem.	9		1868 á 71 (suviuda.)
Victor Martínez	Idem.	99	idem.	Obra pía de Santa Lucia	idem.	114	75	1865 y 66 id.
Manuel Jimenez Ruiz	Idem.	100	idem.	Concepcion de Agreda	idem.	57		1869 á 71 id.
Roque Cacho	Aldeaelpozo	105	idem.	Curato	idem.	582		1866 y 67.
Fermin Vela	Castilruiz	138	idem.	San Juan de Agreda	idem.	139		1865 y 66.
José Juano	Camporedondo	157	idem.	Iglesia	idem.	15	50	1870 y 71.
Elias Jimeno	Devanos	161	idem.	Curato	idem.	13	50	1866 á 71.
José Hernandez	Idem	162	idem.	Iglesia	idem.	13	50	1863 á 71.
Segundo la Villa	Idem	163	idem.	Virgen de los Milagros	idem.	37	15	1868.
Jacinto Jimeno	Idem	164	idem.	Cabildo de Agreda	idem.	5		1866.
Felipe Peña	Idem.	165	idem.	Idem.	idem.	8	25	1864 á 66.
El mismo	Idem.	168	idem.	Las Animas	idem.	42	75	1864 á 66.
Mariano Jimeno	Idem.	168	idem.	Idem.	idem.	10	15	1868.
Valentin Munilla	Diustes	169	idem.	Curato	idem.	3	32	1869.
Nicomedes Rodrigo	Idem.	170	idem.	Iglesia	idem.	4	59	1869.
Francisco Marco	El Espino	175	idem.	Curato	idem.	7	75	1871.
Pedro Cura	Laguna (la)	208	idem.	Iglesia	idem.	16	80	1866.
José Gil	Matalebreras	217	idem.	Concepcion de Agreda	idem.	333	75	1867 á 71.
Alejandro Herrero	Noviercas	237	idem.	Iglesia	idem.	52	50	1863 á 68.
Damian Medrano	Idem.	237	idem.	Idem.	idem.	5	44	1870.
Alejandro del Río	Idem.	238	idem.	Idem.	idem.	200		1870 y 71.
Valentin Perez	Idem.	239	idem.	Curato de San Sebastian	idem.	23		1870 y 71.
Pedro Dominguez	Idem.	240	idem.	Sermones de cuaresma	idem.	132		1870.
Lucas Garcia	Idem.	241	idem.	Cofradía S. Justo y Pastor	idem.	92	50	1867 á 71.
Valentin Perez	Idem.	243	idem.	Curato de Borobia	idem.	33	50	1870 y 71.
El Ayuntamiento	Olvega	255	idem.	Iglesia	idem.	10		1871.
Gregorio Enciso	Pinilla	257	idem.	Curato	idem.	237	4	1870 y 71.
Martin Gil	Idem	258	idem.	Idem.	idem.	15	50	1871.
Bernardo Celorrio	Idem	259	idem.	Colegial de Soria	idem.	82	38	1871.
Martin Garcia	Idem	260	idem.	Virgen de Laina	idem.	6	55	1871.
El mismo	Idem	261	idem.	Iglesia	idem.	8	58	1871.
Pedro Cascante	Povar	264	idem.	Curato	idem.	72	50	1871.
Francisco Vallejo	San Pedro	283	idem.	Iglesia de San Juan	idem.	73	24	1867 y 68.
José Martinez	Idem	284	idem.	Idem.	idem.	25		1867 á 71.
Andrés Diago	Santa Cruz	297	idem.	Virgen de la Escobilla	idem.	107		1868 á 71.
Juan Blazquez	Idem.	298	idem.	Idem.	idem.	1	88	1868.
Juan Pedro Blazquez	Idem.	299	idem.	Idem.	idem.	44	13	1866 á 68.
Vicente Urbina	Idem.	300	idem.	Idem.	idem.	1	54	1868.
El mismo	Idem.	301	idem.	Idem.	idem.	1	88	1868.
Mariano Diago	Idem.	302	idem.	Idem.	idem.	73		1868 á 71.
José Ochoa	Idem.	303	idem.	Idem.	idem.	38		1868.
Rufino Ruiz Crespo	Idem.	305	idem.	Iglesia de las Unidas	idem.	32	55	1867 y 68.
Agustin Garcia	Idem.	306	idem.	Iglesia de Valdecantos	idem.	32	79	1867 y 68.
Pedro Blazquez	Idem.	307	idem.	Iglesia	idem.	11	39	1867 y 68.
Juan Hernando	Idem.	308	idem.	Idem.	idem.	15	78	1866 á 71.
Rufino Ruiz Crespo	Idem.	309	idem.	Idem.	idem.	30		1867 á 71.
El mismo	Idem.	311	idem.	Idem.	idem.	63		1863 á 71.
Cecilio Gomez	Santa Cecilia	313	idem.	Idem.	idem.	19	50	1870 y 71.
Hipólito Carrascon	Trévago	316	idem.	Animas	idem.	118	32	1866 á 68.
Juan Aranda	Idem.	317	idem.	Idem.	idem.	20		1867 á 71.
Gaspar Garcia	Idem.	318	idem.	Iglesia	idem.	41	27	1864 á 68.
Melchor Cuadra	Villar de Maya	347	idem.	Cabildo de Yanguas	idem.	66		1870.
Estéban Martinez	Villarijo	354	idem.	Iglesia de Peñazcurna	idem.	4	83	1867.
Narciso Planillo	Vozmediano	369	idem.	Agustinas de Agreda	idem.	11	5	1866.
Paterno Carrillo	Idem.	374	idem.	Ermite de San Miguel	idem.	41		1870 y 71.
Santiago Veamonte	Idem.	375	idem.	Id. de San Sebastian	idem.	32		1866.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de la cuenta.....	CLASE DE LA FINCA Ó CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Psos....	Céntimos.	
D. Juan Merino.....	Vega (la).....	383	Renta.	Cabildo de Yanguas.	8 Setbre.	8 35	1867 á 71.	
Antonio Fernandez.....	Villaseca Somera.....	387	idem.	Iglesia.	idem.	1 25	1867.	
Manuel Lozano.....	Verguizas.....	399	idem.	Idem.	idem.	4	1871.	
Juan y José La Peña.....	Agreda.....	9	Censo.	Concepcion de Agreda.	idem.	41 25	1867 á 71.	
Roque Hernandez.....	Idem.....	11	idem.	Idem.	idem.	4 95	1869 á 71.	
Santiago Jimenez.....	Idem.....	12	idem.	Idem.	idem.	33	1870 y 71.	
Benigno Ruiz.....	Idem.....	13	idem.	Iglesia de San Pedro.	idem.	16 50	1870 y 71.	
Nicolás Molero.....	Idem.....	29	idem.	Cabildo de Agreda.	idem.	16 50	1866 á 71.	
Julian la Peña.....	Idem.....	29	idem.	Idem.	idem.	2 75	1871.	
D.ª Petra Molero.....	Idem.....	29	idem.	Idem.	idem.	16 50	1866 á 71.	
D. Fermin Bator.....	Idem.....	29	idem.	Idem.	idem.	16 50	1866 á 71.	
El comun de vecinos.....	Aldeaelpozo.....	43	idem.	Memoria de Animas.	idem.	15	1871.	
D. Antonio Blazquez.....	Aldeaelcardo.....	44	idem.	Iglesia.	idem.	9	1868 á 71.	
Pedro Juano.....	Idem.....	46	idem.	Idem.	idem.	7 98	1871.	
Manuel Perez.....	Idem.....	47	idem.	Idem.	idem.	3	1870 y 71.	
Bernardo Sanchez.....	Idem.....	53	idem.	Idem.	idem.	1 86	1871.	
Eusebio Hernandez.....	Aldehuelas.....	58	idem.	Animas.	idem.	3	1871.	
Gregorio Carrera.....	Borobia.....	73	idem.	Fábrica de la Iglesia.	idem.	3 56	1871.	
Santiago Abad.....	Idem.....	76	idem.	Idem.	idem.	4 13	1871.	
Francisco Dominguez.....	Castejon.....	81	idem.	Curato de San Juan.	idem.	9 75	1871.	
Herds. Venancio Hernandez.....	Cueva (la).....	91	idem.	Iglesia.	idem.	30	1864 á 71.	
D. Antonio Munilla.....	Diustes.....	98	idem.	Animas.	idem.	5	1870 y 71.	
Marcos Perez.....	Huérteles.....	107	idem.	Iglesia de las Unidas.	idem.	33 75	1863 á 71.	
Herds. de Felipe Miguel.....	Pinilla.....	124	idem.	Cofradía de Tajahuerce.	idem.	38 25	1863 á 71.	
D. Modesto Blasco.....	Idem.....	125	idem.	Idem.	idem.	11 26	1870 y 71.	
Los propios.....	Santa Cruz.....	129	idem.	Curato.	idem.	90	1871.	
El pueblo.....	Idem.....	130	idem.	Virgen de la Escobilla.	idem.	26 50	1871.	
Herds. de Diego Blanco.....	Idem.....	131	idem.	Ermita de id.	idem.	24 78	1866 á 71.	
D.ª Antonia Marqués.....	Sarnago.....	132	idem.	Iglesia.	idem.	1 50	1871.	
D. Manuel Baun.....	Suellacabras.....	134	idem.	Idem.	idem.	11	1870 y 71.	
Braulio Delgado.....	San Pedro.....	137	idem.	Iglesia de San Martin.	idem.	27	1863 á 71.	
Francisco Cuadra.....	Idem.....	140	idem.	Idem.	idem.	16 50	1867 á 71.	
D.ª María y Julian Hernandez.....	Idem.....	144	idem.	Iglesia de San Miguel.	idem.	29 70	1863 á 71.	
Meliton Dieguez.....	Idem.....	145	idem.	Nuestra Señora de la Peña.	idem.	36 54	1866 á 71.	
José María Cuadra.....	Idem.....	146	idem.	Idem.	idem.	15	1867 á 71.	
Juan Rodero Mata.....	Idem.....	147	idem.	Idem.	idem.	10 50	1866 á 71.	
Vicente Montes.....	Idem.....	151	idem.	Cabildo de San Juan.	idem.	19 84	1864 á 71.	
D.ª Eusebia Vilar.....	Idem.....	152	idem.	Idem.	idem.	2 25	1871.	
María Josefa Luis.....	Idem.....	153	idem.	Idem.	idem.	26 8	1868 á 71.	
D. Cándido Luis.....	Idem.....	154	idem.	Iglesia de San Juan.	idem.	1 3	1871.	
José Ochoa.....	Santa Cruz.....	157	idem.	Iglesia de las Unidas.	idem.	87 75	1863 á 71.	
Atanasio Muñoz.....	Idem.....	158	idem.	Idem.	idem.	2 25	1871.	
Miguel Cereceda.....	Idem.....	159	idem.	Cabildo de San Pedro.	idem.	2 25	1871.	
Gregorio Cillero.....	Santa Cecilia.....	160	idem.	Iglesia de las Unidas.	idem.	5 4	1870 y 71.	
Gabriel Moron.....	Valdejeña.....	164	idem.	Iglesia.	idem.	5 28	1870 y 71.	
Miguel Martinez.....	Idem.....	165	idem.	Idem.	idem.	4 13	1871.	
José Marin.....	Villar del Rio.....	185	idem.	Iglesia de las Unidas.	idem.	10 56	1868 á 71.	
Florentino Casildo.....	Idem.....	187	idem.	Cabildo de San Pedro.	idem.	17 55	1863 á 71.	
El Ayuntamiento.....	Yanguas.....	192	idem.	Iglesia de las Unidas.	idem.	37 17	1863 á 71.	
D. Víctor Hernandez.....	Villaseca Bajera.....	194	idem.	Idem.	idem.	2 64	1871.	
Juan Manuel Sanz.....	Villartoso.....	197	idem.	Cabildo de San Pedro.	idem.	63 18	1863 á 71.	
Salvador Orte.....	Idem.....	198	idem.	Iglesia de las Unidas.	idem.	14 21	1866 á 71.	
El Cura párroco.....	Vozmediano.....	203	idem.	Aniversario.	idem.	12	1869 á 71.	
D. Pablo Bonilla.....	Idem.....	206	idem.	Curato de Animas.	idem.	5 4	1864 á 71.	
Félix Orobio.....	Idem.....	208	idem.	Idem.	idem.	1 25	1871.	
Santiago Beamonte.....	Idem.....	211	idem.	Idem.	idem.	2 50	1870 y 71.	
Francisco Bonilla.....	Idem.....	214	idem.	Idem.	idem.	2 50	1870 y 71.	
Justo Hernandez.....	Idem.....	216	idem.	Idem.	idem.	3 75	1869 á 71.	
Hermenegildo Aban.....	Idem.....	217	idem.	Idem.	idem.	3 75	1869 á 71.	
Joaquin Beamonte.....	Idem.....	222	idem.	Idem.	idem.	3 75	1869 á 71.	
El pueblo.....	Idem.....	224	idem.	Idem.	idem.	10 50	1865 á 71.	
D. Narciso Planillo.....	Idem.....	225	idem.	Curato de la Aldehuela.	idem.	1 15	1871.	
Francisco Sanchez.....	Yanguas.....	230	idem.	Cabildo de las Unidas.	idem.	18 54	1863 á 71.	
Joaquin Jimenez.....	Idem.....	232	idem.	Iglesia de id.	idem.	49	1867 á 71.	
Martin Saez Rico.....	Idem.....	233	idem.	Idem.	idem.	18 21	1869 á 71.	
Manuel Duro Solano.....	Idem.....	234	idem.	Cabildo de San Pedro.	idem.	112 50	1869 á 71.	
José Serrano y María Leoa.....	Idem.....	236	idem.	Idem.	idem.	24 30	1863 á 71.	
Tomás Saez y compañero.....	Idem.....	237	idem.	Idem.	idem.	4 58	1871.	
Vicente Saez y compañero.....	Idem.....	238	idem.	Idem.	idem.	37 17	1863 á 71.	
Joaquin Hernandez.....	Idem.....	240	idem.	Idem.	idem.	40 50	1863 á 71.	
Antonio Valdecantos.....	Idem.....	242	idem.	Iglesia de las Unidas.	idem.	20 25	1869 á 71.	
Julian Urbina.....	Idem.....	243	idem.	Idem.	idem.	13 50	1870 y 71.	
Eusebio del Rio.....	Idem.....	244	idem.	Idem.	idem.	15 75	1863 á 71.	
Test.ª de Francisco Urbina.....	Idem.....	247	idem.	Parroquia de San Pedro.	idem.	11 25	1867 á 71.	
D. Domingo Jimenez.....	Idem.....	248	idem.	Idem.	idem.	4 11	1869 á 71.	
Francisco la Santa.....	Idem.....	249	idem.	Iglesia de las Unidas.	idem.	20 25	1863 á 71.	
Pedro Sanz Gamarra.....	Idem.....	250	idem.	Curato de San Pedro.	idem.	16 50	1869 á 71.	
Fernando Jimenez.....	Idem.....	252	idem.	Iglesia de las Unidas.	idem.	128 25	1863 á 71.	
Francisco Marin.....	Idem.....	253	idem.	Cabildo de San Pedro.	idem.	4 75	1871.	
Marcos Peña.....	Idem.....	254	idem.	Iglesia de las Unidas.	idem.	2 50	1871.	
Martin Saez.....	Idem.....	255	idem.	Idem.	idem.	24 42	1869 á 71.	
Victoriano Saez Rico.....	Idem.....	256	idem.	Idem.	idem.	8 26	1870 y 71.	
						5527	53	

SECCION CUARTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Secretaría.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, se ha comunicado al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 14 del actual, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de las quejas recientemente producidas por los ramos de Guerra y Hacienda, respecto á la apatía de los Juzgados municipales en todo aquello que se relaciona con el apoyo que deben prestar á los agentes de la recaudacion de contribuciones; apatía que, dificultando las cobranzas, coadyuva á fomentar la triste necesidad de acudir al auxilio de la fuerza pública para llevar á cabo tales operaciones. Y enterado S. M. ha tenido á bien disponer que excite V. I. enérgicamente el celo de los Jueces municipales correspondientes al distrito de esa Audiencia, á fin de que no olviden los deberes que les imponen la ley de 19 de Julio de 1869 é Instrucción de 3 de Diciembre del mismo año; ley é Instrucción que, acordes con la Constitución del Estado, ha armonizado el respeto debido á la inviolabilidad del domicilio y á las garantías que protegen los bienes de los ciudadanos, con la expedición en el percibo de las contribuciones y de los descubiertos que puedan resultar contra los que manejan fondos públicos; siendo además la voluntad del Rey (q. D. g.) que, teniendo V. I. presente la repetición con que ha sido preciso en varias ocasiones insistir sobre el asunto que motiva esta circular, cuide constantemente de velar con la más viva solicitud, á fin de que no se reproduzcan nuevas quejas acerca de punto tan capital en el orden administrativo de la Nación.—De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes.»

Y al publicarse la preinserta Real orden por medio de los *Boletines oficiales* para conocimiento de los Jueces municipales correspondientes al distrito de esta Audiencia, en cumplimiento de lo mandado por el Excmo. Sr. Presidente de la misma, se les encarga muy especialmente, bajo su más estrecha responsabilidad, la puntual observancia de los importantes deberes que les impone la ley de 19 de Julio de 1869 é Instrucción de 3 de Diciembre del mismo año, sin dar lugar á que se reproduzcan quejas por omisiones que revelen negligencia, apatía ó falta de celo en el desempeño de su cargo; teniendo entendido que si, lo que no es de esperar, alguno incurriese en falta, se adoptarán providencias muy severas, procediendo en cada caso á lo que haya lugar sin contemplación de ningun género.

Burgos, 24 de Setiembre de 1872.—VALERO CAMPO.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Soria.

Don Antonio José Caracuel de la Cámara, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Victores y Victoriano de Pedro, Castor Alvaro Palonio y Santiago Alvaro Pascual, vecinos de Quintanar de la Sierra el primero, y de Espinosa de Cerrato los restantes, á fin de que en el término de nueve días, á contar desde el de la inserción del presente en la *Gaceta*, comparezcan en este Juzgado á efecto de recibirles declaración inquisitiva en la causa que contra los mismos se sigue sobre secuestro de D. Manuel Asuero, cura párroco de Cidones; en cuya causa ha recaído auto de prisión contra aque-

llos; advirtiéndoles que de no verificar su presentación les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Soria á veintiseis de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—ANTONIO J. CARACUEL.—
Por su mandado, JUAN MARTINEZ BUESO.

Juzgado de primera instancia de Medinaceli.

D. Lorenzo Bautista Carin, Juez municipal y regente del de primera instancia de esta villa de Medinaceli y su partido:

Por el presente se cita, llama y emplaza á tres hombres desconocidos, uno grueso, de bastante altura, con un trabuco en mano; vestido de calzon corto vuelto; calzado de alpargatas y medias azules; en la cabeza pañuelo encarnado; enmascarado con un pañuelo. Otro de estatura regular, al parecer joven; también vestido de calzon corto vuelto y lo mismo el chaleco; calzado de alpargatas, con medias azules; lleva dos cachorritos; enmascarado con un pañuelo. Otro de estatura regular, al parecer también bastante joven, vestido como el anterior, enmascarado, y lleva un espadín, para que en el término de treinta días se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que contra los mismos resultan en la causa criminal que se instruye por robo á Felipe Ortega y Ventura Moron, vecinos del pueblo de Frechilla; Sotero Hernandez y Calixto Gonzalo, del de Moron, en el barrio de Señuela, y heridas causadas á Agapito Moron y Zacarías Gallego, del de Taroda, en el sitio titulado Collado del cerro Lázaro, término municipal de Utrilla; pues así lo tengo acordado por auto de este día.

Dado en Medinaceli á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—LORENZO BAUTISTA CARIN.—Por su mandado, FILOMENO BEATO DE DIAZ.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Conquezueta.

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Al agraciado también se le ofrece la Secretaría del Juzgado municipal, cuya dotación será los derechos de arancel.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias que previene la vigente ley municipal, presentarán sus solicitudes en la Secretaría en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Conquezueta, 19 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, MANUEL CASTAÑO.

Ayuntamiento de Fuentelsaz.

Quien quiera interesarse en la obra de apertura y limpia de acequias de este término jurisdiccional y de los agregados Aylloncillo y Pedraza, se presentará ante su Ayuntamiento y casa consistorial, á los ocho días de aparecer inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, y hora de las once de su mañana, en el que se ha de celebrar su remate en el más ventajoso postor, y bajo el plan de condiciones que estará de manifiesto.

También se advierte á los hacendados y terratenientes que el que quiera hacer la separación de la obra de acequias que le corresponde lo haga constar en debida forma á dicho Ayuntamiento con anterioridad al día del remate.

Fuentelsaz, 13 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, MANUEL FUENTELESZ.

ANUNCIOS PARTICULARES.

EL REGALO.

Calendario agrícola para 1873 por el célebre zaragozano Mariano Castillo, con opción á ocho premios de 300, 200, 160, 140 y 100 rs., importantes 1.200 rs. vn., tomados en billetes para el primer sorteo de la lotería en el mes de Febrero próximo, á cuyo objeto se dan tres números que van estampados en la cubierta de los ejemplares.

Un tomo en 8.º mayor de cerca de 100 páginas que además de otras curiosidades contiene la guía completa de los ferro-carriles de España. Su precio 2 y medio reales en la librería de Rioja en esta ciudad.

En la misma se venden los demás calendarios del mismo autor á los precios anunciados, dándose gratis á los que tomen papel ú objetos de escritorio en dicha librería desde 4 rs. vn., y á los que lo hagan de 20 en adelante el titulado *El Regalo*.

PASTOS.—Se arriendan los pastos de los bosques titulados Choza y Rozuelas, de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Frias, situados el primero en Bayubas de Abajo y el segundo en Berlanga de Duero. Las personas á quienes convenga su arrendamiento pueden avistarse con D. Felipe Rodrigo y Rodrigo, Administrador de S. E. y domiciliado en Berlanga, quien enterará de las condiciones. 2—2.

VENTA DE SAL.—Hecha la elaboración de sal del corriente año en las acreditadas Salinas de Medinaceli, está abierta la venta en los almacenes de dicho pueblo, á precios muy arreglados. Los que deseen proveerse se dirigirán al Administrador de la referida fábrica.

La Sociedad minera Buen Deseo, primera de Almazan, celebrará Junta general de accionistas el día 4 de Noviembre del corriente año en la villa del mismo Almazan, provincia de Soria.

El Presidente D. Antonio Lopez dará razon del sitio y hora, y al mismo podrán dirigirse proposiciones sobre arriendo ó compra de la mina Nuestra Señora de la Peña, que beneficia, sita en término del pueblo de Peñalcázar, en la misma provincia.

LA UNION.

COMPANIA ANONIMA GENERAL DE

SEGUROS A PRIMA FIJA,

autorizada por real decreto de 31 de Diciembre de 1856, y domiciliada en Madrid.

SEGURO DE INCENDIOS.

El seguro contra Incendios evita la total ruina ó el quebranto de la fortuna del asegurado en caso de siniestro. Por eso el que está asegurado goza más crédito para los negocios que los que no lo están. La Union paga los siniestros al contado ó dentro de los quince días siguientes á su justificación. Se aseguran objetos muebles é inmuebles de todas clases, oficios, artes y profesiones; frutos, mercancías, etc., á premios ó primas moderadas, que varían segun el riesgo, y que en ninguna otra Compañía española, segun convenio, pueden ser más bajas: entre 40 céntimos y 3 reales, generalmente, al año por cada mil reales asegurados.

GARANTIAS.

El capital social de 32 millones de reales. Quince años de existencia, durante los cuales La Union ha registrado:

10.500 Pólizas, por un capital asegurado de reales vellón.....	100.560.000,000
8.096 Siniestros pagados, importantes.....	40.350,000

Para obtener informes ó para asegurarse en esta provincia, basta escribir al Director de la Union.—Madrid, ó dirigirse al representante de ella en Soria D. Marcelino Lacusant. (18—24)

SORIA.—IMPRESA PROVINCIAL.